



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXVI

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 18 de diciembre de 1998  
No. 120

## SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CONVENIO de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la recepción y manejo de documentación requerida para la expedición de pasaportes ordinarios, así como para su entrega y la prestación de otros servicios, que suscriben la Secretaría de Relaciones Exteriores y el H. Ayuntamiento de Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 5466, 5471, 5470, 5468, 5469, 5473, 5475, 5476, 2011-A1, 2014-A1, 2012-A1, 2017-A1, 2019-A1, 2020-A1, 1386-B1, 1387-B1, 097-C1, 1388-B1, 5482, 5477, 5478, 5481, 5483, 5484 y 5486.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5472, 5474, 5485, 2015-A1, 5467, 2013-A1, 2016-A1, 2010-A1, 2018-A1, 5479 y 5480.

## “1998. CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS”

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

**CONVENIO de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la recepción y manejo de documentación requerida para la expedición de pasaportes ordinarios, así como para su entrega y la prestación de otros servicios, que suscriben la Secretaría de Relaciones Exteriores y el H. Ayuntamiento de Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACION DE UNA "OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES" PARA LA RECEPCION Y MANEJO DE DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA EXPEDICION DE PASAPORTES ORDINARIOS, ASI COMO PARA SU ENTREGA, Y LA PRESTACION DE OTROS SERVICIOS QUE SUSCRIBEN LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR LA EMB. ROSARIO GREEN MACIAS EN SU CARACTER DE TITULAR DEL RAMO, ASISTIDA POR EL EMB. JUAN DE VILLAFRANCA, OFICIAL MAYOR, Y POR EL LIC. CARLOS GARCIA DE ALBA Z., EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE DELEGACIONES, Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. VALENTIN GONZALEZ BAUTISTA, Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JAIME LOPEZ PINEDA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES:

**CONSIDERANDOS**

Que la desconcentración de funciones y recursos impulsa la democratización de la vida nacional, la actividad económica y social del país, así como el acercamiento efectivo a sus diferentes regiones y sectores;

Que el propósito de ofrecer un mejor servicio a los ciudadanos ha originado la desconcentración de funciones para asegurar en todas las regiones del país la prestación adecuada de los servicios que otorga "La Secretaría" y, consecuentemente, mejorar la eficiencia de dichos servicios;

Que es un objetivo prioritario de "La Secretaría" continuar atendiendo la creciente demanda de servicios que se prestan en el territorio nacional;

Que "La Secretaría" para llevar a cabo eficientemente sus labores, requiere trabajar coordinadamente con los gobiernos estatales o municipales, para aprovechar al máximo todos los recursos disponibles, y de esta manera contribuir al proceso de desconcentración del Gobierno Federal;

Que "El Ayuntamiento" se propone coadyuvar en la desconcentración administrativa, participando en la ampliación de la cobertura de servicios que brindan las dependencias del Ejecutivo Federal, para beneficio de los habitantes de su Municipio;

Que una de las estrategias que el Plan Nacional de Desarrollo contempla para la consolidación del Estado de Derecho es la provisión de las medidas para ofrecer condiciones de seguridad jurídica, que garanticen la propiedad y posesión de los bienes y favorezcan la transparencia de las relaciones particulares entre sí y de éstos con el Gobierno, a fin de promover la inversión productiva e impulsar el desarrollo económico y social del país;

Que mediante la utilización de instrumentos jurídicos idóneos, como los convenios de colaboración, puede contribuirse eficazmente al logro de los propósitos enunciados, al acercar al público usuario la prestación de los servicios encomendados a las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública;

Que el Convenio de Desarrollo Social que suscribe anualmente el Ejecutivo Federal con el Gobierno del Estado de México, tiene por objeto coordinar la ejecución de acciones, así como impulsar el desarrollo de la entidad y de sus municipios, fortaleciendo así el sistema federal establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vinculando los esfuerzos que realicen los tres niveles de gobierno en el combate de la pobreza, mediante la descentralización de funciones y la vinculación de las acciones de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que llevan a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con la planeación estatal para el desarrollo, a fin de que las acciones que se realicen sean congruentes con el desarrollo nacional.

Que en el citado Convenio se establece que los programas y acciones que lleve a cabo la Administración Pública Federal en coordinación con el Estado y con la intervención que corresponda a los municipios, se incorporarán mediante acuerdos de coordinación o anexos de ejecución;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les están jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

Que el Reglamento de Pasaportes publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 9 de julio de 1990, señala en su artículo 9o. que se podrán habilitar oficinas para la recepción de documentos, así como para la entrega de pasaportes;

Que el Reglamento para la Operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de septiembre de 1996, establece en su artículo 9o. que para dar inicio a la operación de una Oficina de Enlace, se deberá celebrar un Convenio de Colaboración Administrativa entre "La Secretaría" y el gobierno estatal o municipal que corresponda y publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**.

**DECLARACIONES****I. DECLARA "LA SECRETARIA" QUE:**

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. La Emb. Rosario Green Macías, en su carácter de Secretaria de Relaciones Exteriores celebra el presente instrumento de conformidad con el artículo 6o. fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

I.3. De conformidad con los artículos 29 y 32 de su Reglamento Interior, le corresponde el establecimiento, organización, dirección y coordinación de delegaciones y oficinas de recepción documental que cumplan las políticas generales y específicas en materia de expedición de pasaportes y documentos de identidad y viaje, permisos para la constitución de sociedades y asociaciones, declaratorias de nacionalidad mexicana, obtención de becas de posgrado y cursos de especialización y demás que expresamente señale.

I.4. Señala como su domicilio el ubicado en Ricardo Flores Magón número 1, Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06995, México, D.F., el cual consigna para los fines y efectos legales del presente Convenio:

## II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

II.1. Está constituido conforme a las leyes federales, estatales y municipales de México.

II.2. Está representado por su Presidente Municipal, Lic. Valentin González Bautista, y el Secretario del Ayuntamiento, Jaime López Pineda, quienes tienen facultades para celebrar el presente Convenio, mismas que no les han sido revocadas, limitadas ni modificadas.

II.3. Dentro de la esfera de su competencia, tiene la obligación de buscar el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de este Municipio, por lo que está interesado en celebrar el presente Convenio.

## III. DECLARAN LAS PARTES QUE:

III.1. De conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes reconocen su personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, por lo que han resuelto celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.** El objeto del presente instrumento consiste en establecer una "Oficina Municipal de Enlace" en Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de México.

**SEGUNDA.** En términos generales las funciones de la "Oficina Municipal de Enlace" serán las siguientes:

a).- Proporcionar información sobre los requisitos y trámites necesarios para la obtención de pasaportes ordinarios; permisos para la constitución de sociedades o asociaciones y declaratorias de nacionalidad mexicana; sobre posgrados de especialización en el exterior, protección preventiva y difusión de la política exterior de México, entre otros.

b).- Distribuir gratuitamente a los solicitantes las formas de solicitudes necesarias para la expedición de pasaportes, permisos para la constitución de sociedades o asociaciones, declaratorias de nacionalidad mexicana, y los folletos sobre protección preventiva y de difusión de la política exterior de México.

c).- Asesorar y auxiliar al público en el llenado de las solicitudes para la expedición de pasaportes, permisos para la constitución de sociedades o asociaciones, declaratorias de nacionalidad mexicana y para la obtención de becas de posgrado de especialización en el exterior.

d).- Recibir las solicitudes y documentos necesarios, aplicando única y exclusivamente los requisitos que señalen los respectivos reglamentos para la expedición de pasaportes, permisos para la constitución de sociedades o asociaciones, declaratorias de nacionalidad mexicana, para la obtención de becas de posgrado y cursos de especialización y aquellos que específicamente señale "La Secretaría".

e).- Recibir el documento que ampare el pago de los derechos que establece la Ley Federal de Derechos vigente, para el trámite del pasaporte y de permisos para la constitución de sociedades o asociaciones.

f).- Efectuar, en su caso, el cobro de derechos que "El Ayuntamiento" aplique por los servicios que presta la "Oficina Municipal de Enlace".

g).- Remitir a la Delegación de "La Secretaría" en Iztacalco, los expedientes completos de los solicitantes en los términos y modalidades indicadas.

h).- Canalizar a la Delegación de "La Secretaría" en Iztacalco, los asuntos que sean de su competencia.

i).- Entregar los pasaportes procesados, y en su caso, los expedientes que no prosperen, a los interesados en exacto cumplimiento de los lineamientos correspondientes

j).- Los demás que expresamente sean autorizados por "La Secretaría".

**TERCERA.** No obstante las funciones enunciadas en la cláusula anterior, "La Secretaría" se reserva el derecho unilateral de determinar cuáles de ellas podrán realizarse en la Oficina Municipal de Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de México. La autorización de esas funciones será dada a conocer en su oportunidad por "La Secretaría" al "Ayuntamiento" en comunicación oficial, y formará parte integrante del presente instrumento.

**CUARTA.** "El Ayuntamiento" proporcionara los recursos humanos y el mobiliario indispensable para la atención expedita de los tramites.

**QUINTA.** Para el establecimiento de la "Oficina Municipal de Enlace" en Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de México, "El Ayuntamiento" proporcionará sin cargo alguno, un local acorde a lo que establece el artículo 3o. del Reglamento para la Operación de Oficinas Estatales y Municipales de Relaciones Exteriores. Para tal efecto, será necesario estimar la demanda aproximada de trámites, con la finalidad de que la oficina cuente con suficiente espacio para el área de espera del publico (dos personas por cada m2 de superficie).

En el local que proporcione "El Ayuntamiento" deberá instalarse además, un mostrador con espacio para cuatro ventanillas; los interiores y exteriores del local deberán ser de color gris medio claro y sus puertas azul marino, por ser estos los colores distintivos de "La Secretaría".

**SEXTA.** El acondicionamiento del local se llevará a cabo por "El Ayuntamiento", con arreglo a los lineamientos inmobiliarios establecidos para este propósito por "La Secretaría", e incluirá la señalización adecuada en tableros de acrílico, de acuerdo con las estipulaciones que emita "La Secretaría", incluyéndose la información inherente a quejas, y los teléfonos de la Contraloría Interna de "La Secretaría" y la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como la información de que se trata de una "Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores", especificando los servicios que se ofrecen, bajo la supervisión de "La Secretaría".

**SEPTIMA.** "La Secretaría" designará a un comisionado que se encargará de supervisar permanentemente y de manera directa, la recepción y manejo de la documentación requerida para la expedición de pasaportes ordinarios, de permisos para la constitución de sociedades o asociaciones, de declaratorias de nacionalidad mexicana, así como de otorgar los servicios adicionales requeridos en la oficina.

**OCTAVA.** En el caso de que no exista un comisionado permanente por parte de "La Secretaría", "El Ayuntamiento" deberá proporcionar pasajes y viáticos a la persona que designe la Delegación de "La Secretaría" en Iztacalco, cuando realice la visita de supervisión en la Oficina de Enlace.

**NOVENA.** La "Oficina Municipal de Enlace" se organizara y desarrollará sus actividades conforme a las disposiciones administrativas aplicables, así como las instrucciones y demás lineamientos que autorice "La Secretaría".

**DECIMA.** "El Ayuntamiento" otorgará toda su cooperación, facilidades e información que se requiera para la práctica de las auditorías que periódicamente lleve a cabo el personal autorizado de la Dirección General de Delegaciones de "La Secretaría".

**DECIMO PRIMERA.** "La Secretaría", a través de su Delegación en Iztacalco, procesará en un término que no excederá de tres días hábiles, los pasaportes cuyos expedientes, adecuadamente integrados, le remita la "Oficina Municipal de Enlace", así como los permisos para la constitución de sociedades o asociaciones y declaratorias de nacionalidad mexicana, siempre y cuando la documentación cumpla con las disposiciones normativas aplicables.

**DECIMO SEGUNDA.** La "Oficina Municipal de Enlace", previa supervisión del comisionado de "La Secretaría", deberá entregar los pasaportes, los permisos para constitución de sociedades o asociaciones y las declaratorias de nacionalidad mexicana a los solicitantes, en un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que la Delegación haya recibido la documentación respectiva. En forma mensual remitirán a la Delegación de "La Secretaría" en Iztacalco, aquellos pasaportes y permisos que no hayan sido entregados a los solicitantes.

**DECIMO TERCERA.** Las formas y demás papelería relacionada con el trámite de pasaportes, permisos para la constitución de sociedades o asociaciones, declaratorias de nacionalidad mexicana y difusión de becas, así como el material informativo relacionado con protección preventiva y difusión de la política exterior de México, serán proporcionados por "La Secretaría", misma que cubrirá los gastos de envío y flete.

**DECIMO CUARTA.** La "Oficina Municipal de Enlace" será responsable de remitir la documentación relacionada con la expedición de pasaportes, permisos para la constitución de sociedades o asociaciones y declaratorias de nacionalidad mexicana el día de su recepción, pagando el flete de estos envíos.

**DECIMO QUINTA.** "El Ayuntamiento" colocará en un lugar fácilmente visible de la oficina destinada a la "Oficina Municipal de Enlace" la señalización que exige la normatividad establecida por "La Secretaría" y que se refiere a:

a).- Los requisitos para obtener el pasaporte, los permisos para la constitución de sociedades o asociaciones, declaratorias de nacionalidad mexicana y para la obtención de becas de posgrado en el exterior.

b).- La indicación del monto de los derechos que correspondan por la expedición del pasaporte ordinario y por los permisos para la constitución de sociedades o asociaciones, de acuerdo con la Ley Federal de Derechos vigente, y por separado, el importe que aplique, en su caso, "El Municipio" por brindar el servicio en la localidad, así como el costo del servicio de fotocopiado y fotografía.

c).- Tablero y buzón de quejas y denuncias, con teléfonos de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de la Auditoría Interna de "La Secretaría"

**DECIMO SEXTA.** Las relaciones laborales del personal de la "Oficina Municipal de Enlace" son responsabilidad directa y exclusiva de "El Ayuntamiento" y se regirán por la legislación correspondiente, sin que exista relación jurídica con "La Secretaría".

**DECIMO SEPTIMA.** La probidad del comportamiento oficial de los empleados comisionados en la "Oficina Municipal de Enlace" es responsabilidad directa de "El Ayuntamiento", independientemente de las acciones legales que competan a "La Secretaría", en caso de ser lesionados sus intereses por la comisión de ilícitos o conductas irregulares en el manejo de la documentación federal.

**DECIMO OCTAVA.** El presente Convenio podrá revisarse, adicionarse y modificarse con la conformidad de las partes y deberá hacerse constar por escrito.

**DECIMO NOVENA.** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma con una vigencia indefinida, no obstante, "La Secretaría" se reserva el derecho de suspenderlo unilateralmente por el incumplimiento de las cláusulas precedentes o por irregularidades detectadas en el ejercicio de las facultades otorgadas a la "Oficina Municipal de Enlace" en detrimento de la transparencia de los procedimientos, lo que comunicará al "Ayuntamiento" con 30 días de anticipación al cierre de la oficina.

**VIGESIMA.** De las desavenencias que se susciten en la aplicación del presente Convenio, ambas partes acuerdan resolverlas de común acuerdo, no obstante, en caso de que surjan controversias respecto a su interpretación y alcance legal, las partes están conformes en que conozca de las mismas la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.

El presente Convenio se suscribe por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Por la Secretaría de Relaciones Exteriores: la Titular del Ramo, **Rosario Green Macías**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Juan de Villafranca**.- Rúbrica.- El Director General de Delegaciones, **Carlos García de Alba Z.**- Rúbrica.- Por el H. Ayuntamiento: el Presidente Municipal Constitucional, **Valentín González Bautista**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Jaime López Pineda**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 27 de noviembre de 1998).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 379/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC MARCO ANTONIO MARTINEZ ABARCA, en contra de SALOMON BARCENAS CASTILLO, por auto de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se señalaron las trece horas del día veintisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente bien embargado, consistente en un vehículo Renault marca R-18 sedan, modelo 1982. No de Registro Federal de Automóviles 684916, número de motor Hecho en México, a gasolina, No. de serie AL05070B2, color azul, placas número LHX-245, que para el remate de esta ocasión es la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que por medio de este conducto se convoca postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Publiquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, se extiende la presente a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

5466.-17, 18 y 21 diciembre

---

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1167/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCOMER, S.A. en contra de JORGE BALZARETTI GONZALEZ, el juez del conocimiento señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de enero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual se encuentra ubicado en Prolongación Zaragoza sin número, manzana 27, lote 17, en Valle de Bravo, México, el cual mide y linda: al noreste: 40.27 m con Arturo García Naranjo y Julio Zetina; al sureste: 18.60 m con Prolongación Zaragoza; al noroeste 18.60 m con barranca; y al suroeste: 31.33 m con Saturnino Rebollar, con una superficie aproximada de 601.72 metros cuadrados, debiéndose anunciar la misma por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días en términos de ley, en la tabla de avisos de este juzgado y en la del Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, en virtud de que dicho inmueble se encuentra en ese lugar, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 510,300.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), estos es con la deducción del diez por ciento que marca la ley, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, asimismo convóquense postores y citense acreedores.

Dado en Toluca, México, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Albarrán Salgado.-Rúbrica.

5471.-18, 24 y 31 diciembre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 547/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LEOPOLDO BERNAL ABARCA, ANEL SANCHEZ ORDUÑA Y BLANCA SALAZAR TEJEDA, endosatarios en procuración del señor JUAN JOSE SANCHEZ SALAZAR en contra de RAFAEL LOPEZ AYALA, el juez de los autos, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, mandó sacar a remate en sexta almoneda del bien embargado en el presente juicio consistente en seiscientos cincuenta mangueras de dirección hidráulica, para vehículo Neón, en color negro, con número de parte 52037540, en buen estado de uso, señalándose las once horas del día dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate, sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$ 98,580.33 (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 33/100 M.N.), en atención a la deducción del diez por ciento realizada sobre la cantidad señalada en la almoneda anterior.

Ordenando el juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. Juzgado, convocando postores. Dado en el Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gicela Matilde Catzoli Gamez.-Rúbrica.

5470.-18, 21 y 22 diciembre

---

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 24/98, relativo a un juicio ejecutivo mercantil, promovido por CECILIA BAUTISTA CHEW, en contra de JOAQUIN PICHARDO DELGADO, se señalaron las doce horas del día ocho de enero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del siguiente bien mueble embargado en el presente juicio, siendo estos: dos amortiguadores con número 5896, cuatro amortiguadores con número 32184, un amortiguador con número 32545, dos amortiguadores con número 34983, dos amortiguadores con número FL280, dos amortiguadores con número 3097, un amortiguador con número 3272, dos amortiguadores con número 2126, dos amortiguadores 2128, un amortiguador 34911, cuatro amortiguadores 34803, un amortiguador 34853, dos amortiguadores 34750, dos amortiguadores 32592, cuatro amortiguadores 3053, un amortiguador 2127, dos amortiguadores 3053, un amortiguador 2127, dos amortiguadores 2132, dos amortiguadores 2151, dos amortiguadores 14102, dos amortiguadores 34868, siete amortiguadores 34946, dos amortiguadores 3049, dos amortiguadores 6868, un amortiguador 32545, dos amortiguadores 2592, dos amortiguadores 6831, 5801, dos amortiguadores, dos amortiguadores 71828, dos amortiguadores 6824, tres amortiguadores 71716, cuatro amortiguadores 34817, dos amortiguadores 34731, dos amortiguadores 34960, dos amortiguadores 54603, cuatro amortiguadores 73949, un amortiguador 71809, un amortiguador 71810, un amortiguador 71816 todos los amortiguadores marca "Monroe"; seis amortiguadores con clave número CR260, dos amortiguadores CR245, dos amortiguadores CR244, seis amortiguadores CR264, dos amortiguadores CR804, dos amortiguadores CR805, ocho amortiguadores CR252, dos amortiguadores CR004, cuatro amortiguadores 35085, dos amortiguadores 32048, seis

amortiguadores 32051, dos amortiguadores 32002 diez  
 amortiguadores 32231, dos amortiguadores 32162, cuatro  
 amortiguadores 32058, ocho amortiguadores 32057, cuatro  
 amortiguadores 32235, dos amortiguadores 32194 dos  
 amortiguadores 35089, cuatro amortiguadores 32234 cuatro  
 amortiguadores 32072, dos amortiguadores 32056, dos  
 amortiguadores 32220, seis amortiguadores 32185 dos  
 amortiguadores 32184, dos amortiguadores 32019 dos  
 amortiguadores 32029, dos amortiguadores 32090, dos  
 amortiguadores 32065, dos amortiguadores 32165, dos  
 amortiguadores 32025, todos con marca "Bogue"; dos  
 amortiguadores marca Gabriel con número RAD 304. 84 juegos  
 de juntas para cabeza marca Atlas, con diferentes claves:  
 diecinueve juegos de juntas de cabeza marca "Victor" con  
 diferentes claves; 82 juegos de juntas para cárter, marca "Atlas",  
 con diferentes claves; sesenta y cinco juegos de juntas para  
 motor marca "Atlas" con diferentes claves, doce juegos  
 completos de juntas para motor con diferentes claves marca TF  
 Victor.

La C. Juez Tercero de lo Civil de Toluca México, ordenó  
 su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA  
 DEL GOBIERNO, así como en la puerta o tabla de avisos de este  
 juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$  
 116,292 50 (CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA  
 Y DOS PESOS 50/100 M.N.), convóquese postores, notifíquese  
 personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que  
 cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Dado en Toluca,  
 México, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil  
 novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic  
 María de Lourdes Teresa Rossano Delgado.-Rúbrica.

5468.-18, 21 y 22 diciembre

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1615/94,  
 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE VERA  
 GUADARRAMA Y/O ALEJANDRO ARZALUZ Y/O EBLEEN JALIL  
 FECH Y/O P. LIC. ENRIQUE ALBERTO VERA MONROY Y/O P.  
 LIC. MOGUEL ANGEL CASTRO HERNANDEZ Y/O P. LIC. MA.  
 DEL CARMEN LARA JIMENEZ Y/O E.D. VICTOR HUGO REZA  
 GARCIA Y/O E.D. ERIC VELAZQUEZ LEON Y/O E.D.  
 RODRIGO CAMPOS HERNANDEZ, en su carácter de  
 endosatarios en procuración de ROSA MARIA CALDERON  
 ARRIAGA, en contra de PEDRO GONZALEZ MONDRAGON su  
 calidad de suscriptor y como aval AMADOR GONZALEZ  
 JAIMES, por auto de fecha siete de diciembre de mil novecientos  
 noventa y ocho, se señalaron las trece horas del día ocho de  
 febrero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga  
 verificativo la novena almoneda de remate del siguiente bien  
 embargado consistente en inmueble ubicado en la calle  
 Cieneguillas de González, municipio de Temascaltepec, México,  
 con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 290 metros  
 con Alfredo González, al sur: 280.00 metros con Roberto  
 González, al oriente: 100.00 metros con Luis González Jiménez,  
 al poniente: 120.00 metros con Camino Real, con una superficie  
 de 3-13-50 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la  
 Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de  
 Temascaltepec, México, volumen XXV, libro primero, partida 477-  
 210, de fecha ocho de octubre de 1992, por lo que por medio de  
 este conducto, se convocan postores para que comparezcan al  
 remate al cual deberán aportar como postura legal la cantidad  
 que cubra las dos terceras partes del precio fijado como base  
 para el remate que es la cantidad de \$ 40,485.45 (CUARENTA  
 MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 45/100  
 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la  
 GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de  
 avisos de este juzgado, se extiende la presente a los nueve días  
 del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy  
 fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-  
 Rúbrica.

5469.-18, 24 y 31 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE EL ORO  
 E D I C T O**

SR FABIAN GONZALEZ MARTINEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 90/98,  
 relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por LETICIA  
 MARTINEZ HERNANDEZ en contra de FABIAN GONZALEZ  
 MARTINEZ, el juez de los autos por auto de fecha uno de junio  
 de mil novecientos noventa y ocho, admitió la demanda y por  
 auto de fecha veintiséis de noviembre del mismo año, ordenó  
 emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá  
 presentarse dentro del término de treinta días contados a partir  
 del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar  
 contestación a la demanda instaurada en su contra, con el  
 apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por  
 gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía  
 y las anteriores notificaciones aún las de carácter personal se le  
 harán por Lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres  
 veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del  
 Estado y en el periódico de mayor circulación de este distrito  
 judicial. El Oro de Hidalgo, México, dos de diciembre de mil  
 novecientos noventa y ocho.-Secretario, Lic. Fabiola Herrera  
 Gutiérrez.-Rúbrica.

5473.-18, 31 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 E D I C T O**

En el expediente número 397/98, relativo al juicio  
 ordinario civil de usucapión, promovido por J. GUADALUPE  
 MORENO DE JESUS en contra de VICENTE ROMERO  
 demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: a):  
 La acción de usucapión de un predio ubicado en San Felipe de  
 Jesús, del municipio de San Felipe del Progreso, el cual tiene las  
 siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 m con Refugio  
 Cruz de Jesús; al sur: 50.00 m con Enrique Cuevas Cruz y  
 Rubén García Garduño; al oriente: 129.00 m con Luis Villanueva  
 Hurtado; y al poniente: 129.00 m con Rogelio de Jesús Ramírez,  
 con una superficie aproximada de 6,450.00 metros cuadrados y  
 en consecuencia la juez del conocimiento dictó auto admisorio de  
 demanda, ordenándose que se emplazase a la demandada  
 mediante la publicación de edictos que se publicará en el  
 periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación  
 que se edite en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de  
 ocho en ocho días a efecto de hacerle saber que deberá de  
 presentarse dentro del término de treinta días contados a partir  
 del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a  
 hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, fijándose  
 además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la  
 resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese  
 término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que  
 pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las  
 ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos  
 184, 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en  
 la entidad.

Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-  
Doy fe.-Secretario, Lic. Luz María Carrasco Hernández.-Rúbrica.  
5475.-18, 31 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAUACA  
E D I C T O**

En el expediente número 398/98, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por J. REFUGIO CRUZ DE JESUS en contra de VICENTE ROMERO, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: a) La acción de usucapión de un predio ubicado en San Felipe de Jesús, del municipio de San Felipe del Progreso, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 m con Fernando Salgado García; al sur: 50.00 m con J. Guadalupe Moreno de Jesús; al oriente: 316.00 m con Luis Villanueva Hurtado; y al poniente: 316.00 m con Rogelio de Jesús Ramírez, con una superficie aproximada de 15,000 metros cuadrados, la juez del conocimiento dictó auto ordenándose que se emplace al demandado mediante la publicación de edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de ocho en ocho días a efecto de hacer saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 184, 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-  
Doy fe.-Secretario, Lic. Luz María Carrasco Hernández.-Rúbrica.

5476.-18, 31 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO 596/96.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO SERFIN, S.A., en contra de DEL VALLE VALDERRAMA JOSE CRUZ y RAYON VAZQUEZ DE DEL VALLE EULALIA, el C. Juez 25º de lo Civil por ministerio de ley Licenciado VICTOR MANUEL SILVEYRA GÓMEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, ubicado en calle Zaragoza sin número y calle Revolución sin número, lote denominado Zanjatenco, en el poblado de San Martín Cuautitlan, en el municipio de Chalco, Estado de México, precio del avalúo es la cantidad de (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS), sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras del precio señalado, señalándose las diez horas con treinta minutos del veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, se convocan postores.

Para su publicación en el periódico El Diario de México, por dos veces de siete en siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 27 de noviembre de 1998.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Varela Rodríguez.-Rúbrica.

2011-A1.-18 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1015/98-1.  
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MOTA CHAVEZ RITA.

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

En el expediente al rubro listado, el C. Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, por acuerdo de fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ordenó hacerles saber la radicación del presente juicio sucesorio intestamentario a bienes de MOTA CHAVEZ RITA, debiendo presentarse dentro del término de cuarenta días siguientes al de la última publicación, apercibiéndoles que en caso de no comparecer serán representados por el Ministerio público adscrito a este juzgado, de conformidad con el artículo 945 del Código de Procedimientos Civiles.

Personas que reclaman la herencia: MARIA TERESA MOTA CHAVEZ.

Fijese este aviso en los sitios públicos del lugar del juicio, en los lugares del fallecimiento y origen del finado MOTA CHAVEZ RITA, y publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, dos veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, México, 08 de diciembre de 1998.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

2014-A1.-18 y 30 diciembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 840/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RIVERA GARCIA IMELDA en contra de RIVERA GARCIA GUSTAVO, el ciudadano Juez Tercero de lo Civil de Cuautitlán, México con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, ha señalado las doce horas del día veintidós de enero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remates respecto del bien inmueble embargado en el presente asunto ubicado en el lote número cuatro, manzana dieciséis, Fraccionamiento Residencial Chiluca, Sección Primera, del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base legal para el remate la cantidad de (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio en que fue valuado por los peritos designados, se convocan postores.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta entidad y la tabla de avisos de este juzgado. Se expide el presente en la ciudad de Cuautitlán izcalli, México, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

2012-A1.-18 diciembre, 6 y 11 enero.



**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 844/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAMÍREZ AZAMAR AMADO, en contra de MIGUEL ANGEL TORRES BALDERAS, se señalaron las doce horas del día ocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la Cuarta Almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos a la parte demandada en el presente Juicio, ubicado en Segunda Cerrada de la Avenida uno, número veintiuno, zona tres, manzana dieciséis, lote ochenta y siete, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo el precio del bien inmueble, para la postura legal, la cantidad de \$246,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera de que entre la publicación y fijación del edicto y la fecha de la audiencia, medie un término que no sea menor de siete días. Es dado a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe -Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israbe -Rúbrica.

2017-A1.-18 diciembre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.

SE CONVOCA A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 124/96-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BULMARO LEAL QUINTANAR en contra de SIXTO MENDOZA JUAREZ, se señalaron las once horas del día ocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: Un automóvil marca Ford, modelo Fairmont 1978, tipo sedan, color amarillo, placas LHP6821, motor hecho en México, cuyo valor lo es de acuerdo al dictamen de avalúo la cantidad de (CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); Un vehículo marca Dina, tipo rabón, modelo 1973, motor hecho en México, color amarillo, placas de circulación LW8198, cuyo valor lo es de acuerdo al dictamen de avalúo la cantidad de (VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.); Una maquina de escribir eléctrica marca IBM, modelo 42780864924, en regular estado cuyo valor lo es de acuerdo al dictamen de avalúo la cantidad de (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y un televisor marca Pachard Bell, pantalla de 19" número de serie 310BBM0943, cuyo valor lo es de acuerdo al dictamen de avalúo la cantidad de (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). Una báscula Tor Rey de acero inoxidable modelo MF-20 en buen estado cuyo valor lo es de acuerdo al dictamen de avalúo la cantidad de (CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo de dichos bienes.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, los que se expiden el día uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martha M. Dolores Hernández Glez.-Rúbrica.

2019-A1.-18, 21 y 22 diciembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

ANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ, LEONARDO OCHOA HERROS Y/O DAVID OCHOA HERROS.

MARIA TERESA FARFAN GUTIERREZ, interpuso Juicio Ordinario Civil, en contra de los demandados en el expediente 754/98, ante el Juzgado Décimo Primero Civil de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, sobre reivindicación, respecto de la casa y terreno ubicado en el número 245 de la Avenida de la Iglesia en el Fraccionamiento Mayorazgos del Bosque en Arboledas en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: colinda en 10.00 metros con Avenida de la Iglesia, al suroeste: colinda en 10.00 metros con Andador; al sureste: colinda en 25.00 metros con Lote número 72; al noroeste: colinda en 25.00 metros con lote número 70.

El Juez dio entrada a la demanda y en vista que se desconoce el último domicilio de los demandados se ordenó emplazarlos por medio de edictos por auto del catorce de diciembre del año en curso para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, apercibido que en caso de no comparecer el Juicio se seguirá en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Ordenamiento Legal invocado.

Para su publicación en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de ocho en ocho días fijándose un ejemplar de éste en el inmueble materia de estas diligencias, y en los estrados de éste Juzgado, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y comparezcan a deducirlo en términos de Ley Atizapán de Zaragoza, México, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Corte Angeles.-Rúbrica.

2020-A1.-18, 31 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

RAFAEL DAVILA REYES.

Por este conducto se le hace saber que ISRAEL CARMEN MENDOZA, le demanda en el expediente número 549/98, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Usucapión, respecto del lote de terreno número 10 de la manzana 34, de la Colonia Ampliación Romero, Sección Las Fuentes de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 17.00 metros con lote 11; al sur 17.00 metros con lote 9; al oriente 8.00 metros con lote 47, al poniente 8.00 metros con Avenida Nezahualcōyotl; con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de este Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Freddy Ruiz Ocaña.-Rúbrica

1386-B1.-28, 31 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

JULIA ORIARD ESTRADA.

RODOLFO SALAZAR ARIAS, por su propio derecho, en el expediente número 726/98, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapión, respecto del lote de terreno número veintidós, manzana quince, Coloma Agua Azul, Grupo "A", Super Cuatro de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 17.00 metros con Lote veintiuno; al sur 17.00 metros con Lote veintitrés; al oriente 9.00 metros con Lote cuarenta y seis; al poniente 9.00 metros con calle, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca a Juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, dentro del término indicado con el apercibimiento que en caso de hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil de Texcoco, con sede en Nezahualcóyotl, Lic. Ma. Claudia Sánchez García.-Rúbrica

1387-B1.-18, 31 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Expediente 158/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GERARDO MONROY SERRANO, en contra de ROSARIO ALVA GUTIERREZ, como deudor principal y PEDRO GONZALEZ LOPEZ, como obligado solidario, se señalan las catorce horas del día veintisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve, para que verificativo la octava almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos consistente en un inmueble y que se encuentra a nombre de ROSARIO ALVA GUTIERREZ, el cual se ubica en Circuito de los Maestros número uno, manzana III, lote ocho, Fraccionamiento Las Fuentes, en el municipio de Atlacomulco y que está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de El Oro de Hidalgo, México, Sección Primera, Libro Primero, volumen LXXXVII, Partida 145 y de fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos y del cual se exhibe y se anexa fotocopia de la Escritura Pública del bien inmueble.

Se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para la misma la cantidad de \$163,551.51 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 51/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada; así como por este auto se convocan postores y se cita a acreedores para la celebración de la misma. El Oro de Hidalgo, México, a cuatro de diciembre de 1998.-El Secretario, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

097-C1.-18, 24 y 31 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE, S.A.

Por este conducto se le hace saber que ALVAREZ PATINO MARTHA, le demanda en el expediente número 764/98, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 17, de la manzana 73, de la Colonia Evolución Super 24, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 16, al sur: 16.82 m con lote 18, al oriente: 9.00 m con lote 42, al poniente: 9.00 m con calle 16 o Iglesia de Santo Domingo, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los 16 días del mes de diciembre de 1998.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1388.-B1.-18, 31 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

JUAN JULIAN BRUNO, promueve en el expediente número 889/98, en la vía de jurisdicción voluntaria información Ad-perpetuam, respecto del bien inmueble que se ubica en el camino sin nombre aun costado del panteón en el poblado de Santa Bárbara, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 200.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m y colinda con entrada particular, al sur: 10.00 m y colinda con Galdino Garcia, al oriente: 20.00 m y colinda con Héctor Julián Torres, al poniente: 20.00 m y colinda con Miguel Hernández.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con mejor o mayor derecho, se presentan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Y se expide a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica.

5482.-18, 23 y 29 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 913/98-1.  
PRIMERA SECRETARIA.

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ AVILA, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación respecto del terreno denominado "El Presidio", ubicado en el Pueblo de Santa Isabel Ixtapan, perteneciente al Municipio de Atenco y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México. El cual mide y linda: al norte: 257.00 metros con Alberto Rodríguez; al sur: 259.10 metros con propio comprador; al oriente: 42.40 metros con Llano; y al poniente: 61.37 metros con Potrero; con una superficie aproximada de 13,170.00 metros cuadrados

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, Texcoco, México, a ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

5477.-18 diciembre, 5 y 19 enero

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 830/98-2.

MARIA DE LOS ANGELES AIDA PELAEZ RINCON.

ALEJANDRO ANGELES CARMONA, le demando en la vía ordinaria civil, la prescripción positiva por usucapión, respecto del lote número 7, de la manzana 19, de la Colonia Lomas de San Esteban, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 40.40 metros con lote 8; al sur: 40.70 metros con lote 6, al oriente: 20.00 metros con calle Quetzal, al poniente: 20.00 metros con terrenos del Rancho Santa Rosa, con una superficie aproximada de 811.00 metros cuadrados. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndosele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones pues de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista boletín judicial de conformidad con los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, Texcoco, México, a ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

5478.-18, 31 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 684/98, promovido por BRAULIO CRUZ MORA, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria de información de ad-perpetuam, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, BRAULIO CRUZ MORA, promueve para acreditar propiedad,

posesión y dominio sobre el inmueble ubicado en calle de Querétaro, número 12 en el poblado de San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 27.00 m con propiedad de Pascual Santana Villarreal actualmente Fernando Delgado Ramos, al sur: 27.00 m con propiedad de Alejo Quiroz Mira, al oriente: 9.60 m con calle de Querétaro, y al poniente: 9.60 m con propiedad de Manuel Sanabria Villarreal, con una superficie aproximada de 259.20 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, fijese un ejemplar del edicto en las tablas de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la publicación. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los dieciséis días del mes de diciembre de 1998.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

5481.-18, 23 y 29 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, del expediente número 697/95 promovido BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de OBRAS CON MAQUINARIA, S.A. DE C.V. Y OTROS. El Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las once horas del día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de: Un inmueble ubicado en la calle Alfredo Zárate Albarrán número 504-A, Colonia Santa María de las Rosas Yancuitalpan, Toluca, México, Estado de México, al norte: 32.32 mts. con calle Alfredo Zárate Albarrán, al sur: 32.32 mts. con lote 2, al oriente: 78.40 mts. con Rosa Alvarez, al poniente: 78.40 mts con Vicente González. Gravámenes. 1.- Crédito simple por \$ 12,500,000.00, inscrito por BANAMEX. 2.- Embargo Judicial por \$ 1,508,000.00 del Juzgado Primero Civil de este distrito, expediente 697/95. 3.- Embargo judicial por \$ 12,000,000.00, del Juzgado Tercero Civil de este distrito, expediente 656/96, promueve BANAMEX. Se anuncia su venta por tres veces, dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado y en la del juzgado exhortante.- Se tiene como base para el remate la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., convoquese postores y cítese a los acreedores que aparecen al reverso del certificado de libertad de gravámenes. Toluca, México, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Ismael Hernández Jiménez.-Rúbrica.

5483.-18 diciembre, 11 y 15 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: A LA SEÑORA MA. GUADALUPE CASTRO MACIEL.

En los autos del expediente número 515/98, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario promovido por CARLOS ZENIL ARANDA, demandando las siguientes prestaciones: A) El divorcio necesario por la causal que más adelante señalaré. B) Las consecuencias inherentes a la declaración de disolución del vínculo matrimonial; y C) El pago de gastos y costas que se causen en esta instancia.

En contra de MA. GUADALUPE CASTRO MACIEL, por medio de edictos emplácese a la demandada, MA. GUADALUPE CASTRO MACIEL, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, comparezca ante este Juzgado por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarla para dar contestación a la demanda formulada en su contra, apercibida que de no comparecer dentro del término concedido se seguirá el juicio en su rebeldía haciendo las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal de la materia, se dejan a su disposición en la Secretaría correspondiente del Juzgado las copias simples de traslado. Toluca, México, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

5484.-18, 31 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

SEÑOR JACINTO SALINAS HIJO.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber que en el expediente marcado con el número 176/98, la Juez Primero Civil de Primera Instancia de El Oro de Hidalgo, México, admitió la demanda que en su contra promueve JOSE LUIS MONROY SANCHEZ, Síndico Procurador municipal de El Oro, México, en la que le reclama las siguientes prestaciones: 1.- La acción de Usucapión, prescripción positiva o usucapión respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Miguel Hidalgo sin número de la Cabecera Municipal de El Oro, México, (ESTADIO MUNICIPAL DE FUTBOL), se le denomina el predio "Los Archos", con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, 225 y 115 metros colinda con la calle de Miguel Hidalgo, antiguo camino a la Estación de Tultenango; al sur: en seis líneas quebradas 80.00 metros, 85.00 metros, 50.00 metros, 65.00 metros, 50 metros y 60.00 metros colinda con el señor Zeferino Sánchez y con el arroyo; al oriente: 145.00 metros colinda con el señor Pedro Alcántara; al poniente: 32.00 metros colinda con la señora Carolina Lino. Con una superficie total aproximada DE 4-22-13 Hs. Clave Catastral 0220106102, a nombre del H. Ayuntamiento de El Oro, México; con los siguientes datos registrales, se encuentra inscrito en el Libro Primero, Sección Primera, bajo las partidas de la 204, a 206 del volumen 70, a fojas 64 frente a la 65 frente, de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Emplazándolo por medio de edictos, los que contienen una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil.

El Oro de Hidalgo, México, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

5486.-18, 31 diciembre y 13 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 1,140/98, JOSE LUIS ESPINOSA ZALDIVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal, en la Calzada del Molino s/n., municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: norte: 12.60 m con calle José María Velasco; sur: 19.75 m con calle de Calzada del Molino; oriente: 24.72 m con propiedad privada de Ma. del Carmen Reynoso Nava; poniente: dos líneas una de 8.87 m y otra de 6.73 m con Juana Garay García. Superficie aproximada de 311.47 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 12 de noviembre de 1998.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

5472.-18, 23 y 29 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 7769/98, GONZALO JESUS OLIVARES VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo No. 73, Acolman, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 17.70 m con Erika Juárez Olivares; sur: 23.29 m con calle Miguel Hidalgo y Costilla; oriente: 10.20 m con calle Pirules; poniente: 9.00 m con Rosa Velázquez Ortiz. Superficie aproximada de 184.45 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de diciembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5474.-18, 23 y 29 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 11648, MA. CONCEPCION APARICIO PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n, actualmente Allende No. 18, en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 21.00 m con el señor Roberto Zepeda Jiménez; sur: 21.60 m con el señor Juan Andrés, (actualmente con el señor Raúl Martínez Reyes); oriente: 7.60 m con el señor Gabriel Sanabria, (actualmente con el señor Epifanio Espinoza Vega); poniente: 7.60 m con camino, (actualmente calle Allende). Superficie aproximada de 161.88 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de diciembre de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5485.-18, 23 y 29 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Exp. I.A. 5399/06/98, C FRANCISCA BRENDA SANCHEZ SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Jalatlaco", Prolongación Venustiano Carranza, actualmente Col. Loma Bonita, municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 22.60 m linda con el resto de la propiedad; sur: 22.00 m linda con propiedad privada; oriente: 11.60 m linda con barranca; poniente: 11.40 m linda con Prolongación Venustiano Carranza. Superficie aproximada de 256.00 m2.

El C registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 09 de diciembre de 1998.-C. Registrador. Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica

2015-A1 -18, 23 y 29 diciembre

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7  
TLALNEPANTLA, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, hago del conocimiento del público, que por instrumento número 54,213 firmado el día 07 de diciembre de 1998, otorgada ante la fe del suscrito notario, los señores GUILLERMO, JESUS, ESPERANZA, JORGE LUIS y RAMON todos de apellidos REYNOSO RESENDIZ, y el señor JULIAN SANCHEZ RESENDIZ, declararon la validez del testamento público abierto de la señora CONCEPCION RESENDIZ MARTINEZ, radicando la sucesión en donde los señores anteriormente relacionados aceptaron la herencia universal y el señor JESUS REYNOSO RESENDIZ, aceptó el cargo de albacea instituido en su favor, en la mencionada sucesión, manifestando que con tal carácter formulará el inventario de ley.

NOTA: Las dos publicaciones deberán de hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

Tlalnepantla, Estado de México, a 07 de diciembre de 1998.

LICENCIADO MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO 7  
DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

5467.-18 y 30 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4  
CUAUTITLAN, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 17,858 de fecha 11 de diciembre de 1998, otorgada ante la fe del suscrito notario, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ELVIA VEGA VEGA, la aceptación de herencia y la aceptación y discernimiento del cargo de albacea, los señores EUGENIO DE JESUS, JUAN Y MONICA todos de apellidos GOMEZ SAINZ VEGA, fueron designados herederos universales, aceptando los derechos que le corresponden.

Fue nombrado albacea de la sucesión, el señor JUAN JOSE GOMES SAINZ, aceptando de igual forma su cargo, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes que forman el acervo hereditario.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,022 y 1,023 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Tultitlán, Estado de México, diciembre 14 de 1998.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 4  
CUAUTITLAN, MEX.

2013-A1.-18 y 30 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1  
TLALNEPANTLA, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 23,644 de fecha 07 de diciembre de 1998, la señorita LAURA MARTINEZ MEZA, por su propio derecho y como apoderada de los señores JUAN ANTONIO MARTINEZ MEZA Y MARIA PATRICIA MARTINEZ MEZA, radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA GUADALUPE MEZA CASTRO, quien aceptó y reconoció sus derechos instituidos, manifestando que formulará el inventario y avalúos correspondientes, publíquese de siete en siete días, como lo ordena el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Tlalnepantla, México, 14 de diciembre de 1998

LIC. RITA RAQUEL SALGADO TENORIO.-RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO UNO DEL DISTRITO  
DE TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX

2016-A1 -18 y 30 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1  
TLALNEPANTLA, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 23,689 de fecha 15 de diciembre de 1998, se radicó en esta notaría a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes de el señor JOSE PAZ SOLDAN POL, habiendo comparecido los señores JORGE LUIS PAZ SOLDAN CORDOVA, como albacea y heredero, ROSA LETICIA PAZ SOLDAN CORDOVA, GUSTAVO ADOLFO PAZ SOLDAN CORDOVA y OLIVA MARGARITA PAZ SOLDAN CORDOVA, como coherederos, quienes reconocieron la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptando la herencia instituida en el mismo, aceptando el señor JORGE LUIS PAZ SOLDAN CORDOVA, el cargo de albacea, manifestando que formulará el inventario y avalúos de los bienes correspondientes, publíquese de siete en siete días, como lo ordena el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Tlalnepantla, Méx., 15 de diciembre de 1998.

LIC. RITA RAQUEL SALGADO TENORIO.-RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO UNO DEL DISTRITO  
DE TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX.

2016-A1.-18 y 30 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1  
TLALNEPANTLA, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 23,688 de fecha 15 de diciembre de 1998, se radicó en esta notaría a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes de la señora ROSA MARIA CORDOBA FERNANDEZ, habiendo comparecido los señores JORGE LUIS PAZ SOLDAN CORDOVA, como albacea y heredero, ROSA LETICIA PAZ SOLDAN CORDOVA, GUSTAVO ADOLFO PAZ SOLDAN CORDOVA y OLIVA MARGARITA PAZ SOLDAN CORDOVA como coherederos, quienes reconocieron la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, aceptando la herencia instituida en el mismo, aceptando el señor JORGE LUIS PAZ SOLDAN CORDOVA, el cargo de albacea, manifestando que formulara el inventario y avalúos de los bienes correspondientes, publíquese de siete en siete días, como lo ordena el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Tlalnepantla, Méx., 15 de diciembre de 1998.

LIC. RITA RAQUEL SALGADO TENORIO.-RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO UNO DEL DISTRITO  
DE TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX  
2016-A1.-18 y 30 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18  
NAUCALPAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura número 27,437, de fecha 10 de diciembre de 1998, se radicó ante mí, la sucesión testamentaria a bienes del señor EMILIO GONZALEZ FLORES, en la cual los señores MARGARITA GONZALEZ DE GUTIERREZ, JAVIER GONZALEZ VERTIZ, TERESA GONZALEZ DE ESTEVEZ, ALICIA GONZALEZ DE SEGURA, JULIO GONZALEZ VERTIZ, MANUEL GONZALEZ VERTIZ, LOURDES GONZALEZ DE RUEDAS E HILDA GONZALEZ VERTIZ, aceptan la herencia instituida a su favor y la señora LOURDES GONZALEZ DE RUEDAS, el cargo de albacea protestando su fiel desempeño, expresando que procederá a realizar el inventario de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

A T E N T A M E N T E

Naucalpan de Juárez, Méx. a 10 de diciembre de 1998.

El Notario Número Dieciocho

Lic. Enrique Rojas Bernal.-Rúbrica.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.  
2010-A1.-18 y 30 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18  
NAUCALPAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura número 27,436 de fecha 10 de diciembre de 1998, se radicó ante mí, la sucesión testamentaria a bienes de la señora VICTORINA VERTIZ SALGADO DE GONZALEZ, en la cual los señores MARGARITA GONZALEZ DE GUTIERREZ, JAVIER GONZALEZ VERTIZ, TERESA GONZALEZ DE ESTEVEZ, ALICIA GONZALEZ DE SEGURA, JULIO GONZALEZ VERTIZ, MANUEL GONZALEZ

VERTIZ, LOURDES GONZALEZ DE RUEDAS E HILDA GONZALEZ VERTIZ, aceptan la herencia instituida a su favor y la señora LOURDES GONZALEZ DE RUEDAS, el cargo de albacea protestando su fiel desempeño, expresando que procederá a realizar el inventario de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

A T E N T A M E N T E

Naucalpan de Juárez, Méx. a 10 de diciembre de 1998.

El Notario Número Dieciocho

Lic. Enrique Rojas Bernal.-Rúbrica.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

2010-A1.-18 y 30 diciembre.

**JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE NUMERO  
SIETE BIS  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
C O N V O C A T O R I A**

EXPEDIENTE: J.7BIS/60/97.  
RAMIREZ RAMIREZ EDGAR FELIPE VS. ENRIQUE  
ECHEVERRIA TAGLE Y/OS.

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO A VEINTISEIS  
DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

En cumplimiento al proveído dictado en esta misma fecha por C. Presidente de la Junta Especial Número Siete Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de México, se hace saber que en el presente juicio laboral al rubro indicado se han señalado las trece horas del día veintidós de enero de mil novecientos noventa y nueve para que tenga verificativo una audiencia de remate en su primera almoneda, respecto del bien embargado a la parte demandada ENRIQUE ECHEVERRIA TAGLE Y YOLANDA GORMLEY NUÑEZ, ubicada en calle Cerezos No. 33, fraccionamiento Jardines de Atizapán en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al sur poniente 10 metros con calle Cereza, al poniente 20 metros con lote 4, al nororiente 10 metros con lindero del fraccionamiento y al suroriente en 20 metros con lote 6, siendo una superficie total de 200 metros cuadrados, por casa habitación de dos niveles, mismo que fue valuado en \$2,134,500.00, siendo la base de las posturas legal aquella que cubra las dos terceras partes del avalúo.

La audiencia de Remate se llevará a cabo en las Oficinas de la Junta Especial Número Siete Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de México cito en Ave. Hidalgo número 71 (altos) Col. La Romana en Tlalnepantla, Estado de México.

Se expide la presente para su publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 968 Inciso b) de la Ley Federal del Trabajo.

EI C. Secretario de Acuerdos.  
P.D. Flavio Velarde Zacarias.

2018-A1.-18 diciembre



Gobierno del Estado de México  
Tapetes Mexicanos, S.A.  
En liquidación.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1998

	1998	1997
VENTAS	1,068,133	2,353,988
COSTO DE VENTAS	707,008	2,501,383
COSTO DE PRODUCCION	203,343	
<b>UTILIDAD O (PERDIDA) BRUTA</b>	<b>157,782</b>	<b>(147,395)</b>
<b>GASTOS DE OPERACION:</b>		
GASTOS DE VENTA	415,661	561,915
GASTOS DE ADMINISTRACION	2,245,354	2,690,515
GASTOS DE PRODUCCION	558,814	
GASTOS FINANCIEROS	8,983	
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>3,228,812</b>	<b>3,252,430</b>
<b>UTILIDAD O (PERDIDA) DE OPERACION:</b>	<b>(3,071,030)</b>	<b>(3,399,825)</b>
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
INTERESES PAGADOS (NETOS)	554	14,887
UTILIDAD O (PERDIDA) POR POSICION MONETARIA		227,243
<b>RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE</b>	<b>554</b>	<b>242,130</b>
<b>OTROS INGRESOS:</b>		
OTROS INGRESOS:	4,662,210	803,674
SUBSIDIO POR DESINCORPORACION	2,695,486	
VENTAS DE ACTIVO	32,511	
	<b>7,390,207</b>	<b>803,674</b>
<b>UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE PROVISION PARA I.S.R. Y P.T.U.</b>	<b>4,319,731</b>	<b>(2,838,281)</b>
<b>UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO:</b>	<b>4,319,731</b>	<b>(2,838,281)</b>

LIC. MARCO ANTONIO GARCIA MATA  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).

LIC. OCTAVIO MARTINEZ CASTELAN  
JEFE ADMINISTRATIVO  
(RUBRICA).



Gobierno del Estado de México  
Tapetes Mexicanos, S.A.  
En liquidación.

## ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1998

ACTIVO			PASIVO		
	1998	1997		1998	1997
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>A CORTO PLAZO</b>		
BANCOS	117,537	382,913	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	13,974	39,382
CLIENTES	15,896	180,649	OTROS IMPUESTOS, GASTOS Y SERVICIOS ACUMULADOS (NOTA 5)		5,580,469
DEUDORES DIVERSOS	108,278	114,400	ANTICIPO A CLIENTES		11,632
INVENTARIOS (NOTA 3)	1,560,519	2,174,256			
RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES		-156			
			<b>TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>13,974</b>	<b>5,631,483</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>1,802,230</b>	<b>2,752,062</b>			
<b>ACTIVO FIJO</b>			<b>A LARGO PLAZO</b>		
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO NETO (NOTA 2 Y 4)	1,393,479	1,398,736	OBLIGACIONES LABORALES		73,142
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>1,393,479</b>	<b>1,398,736</b>	<b>TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO</b>		<b>73,142</b>
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>			<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
			CAPITAL SOCIAL	45,594,433	45,594,433
PAGOS ANTICIPADOS		33,279	UTILIDADES (PERDIDAS) ACUMULADAS		
			RESERVA LEGAL	8,411	8,411
<b>TOTAL ACTIVO DIFERIDO</b>		<b>33,279</b>	DE EJERCICIOS ANTERIORES	-7,682,368	-5,226,629
			DEL EJERCICIO	4,319,731	-2,838,281
			EXCESO (INSUFICIENCIA) EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL	-39,058,473	-39,058,482
			<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>3,181,735</b>	<b>-1,520,548</b>
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<b>3,195,709</b>	<b>4,184,077</b>	<b>SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL</b>	<b>3,195,709</b>	<b>4,184,077</b>

LIC. MARCO ANTONIO GARCIA MATA.-Rúbrica.  
LIQUIDADOR

LIC. OCTAVIO MARTINEZ CASTELAN.-Rúbrica.  
JEFE ADMINISTRATIVO